

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N ° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2.912, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, FRACCIÓN LOTE SETENTA Y CINCO, BARRIO SUR. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo MATRÍCULA 100.015 de fecha 09/12/1997. Según Mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña y aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 1.388,66 m² (Un mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y seis metros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: NORESTE: Línea al rumbo S 29° 09' E de 14,40 m., lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada (Fábrica). SURESTE: Líneas a los rumbos S. 61° 50' O. de 61,50 m., N 29° 09' O. de 1,30 m., S 61° 13' O. de 5,40 m., N 29° 09' O. de 2,50 m., y S 61° 13' O. de 46,85 m. lindando todas con lote 76-A de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. SUROESTE: Línea al rumbo N 41° 00' O. de 10,00 m., lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. NOROESTE: Línea al rumbo N 61° 13' E de 55,00 m., S 29° 09' E de 3,20 m., N 61° 13' E de 5,60 m., S 29° 09' E de 1,60 m., y N 59° 50' E. de 61,00 m., lindando con Lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada; con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N ° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2.922, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, FRACCIÓN LOTE SETENTA Y CUATRO, BARRIO SUR. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo MATRÍCULA 100.014 de fecha 24/05/1999. Según Mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña, aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 5.301,89 m² (Cinco mil trescientos un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados) comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: NORESTE: Línea al rumbo S 29° 09' E de 47,20 m., lindando con Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada (Fábrica). SURESTE: Línea al rumbo S. 59° 50' O. de 61,00 m., N 29° 09' O. de 160 m., S 61° 13' O. de 5,60 m., N 29° 09' O. de 5,20 m., y S 61° 13' O. de 53,00 m., lindando todas con lote 75 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. SUROESTE: Línea al rumbo N 41° 00' O. de 38,30 m., lindando con calle B de

Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. NOROESTE: Línea al rumbo N 58° 20' E de 127,65 m., lindando con los Lotes 72, 71 y 70 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada en una extensión de 53,00 m., 20,40 m., y 54,25 m., respectivamente, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2.923, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, FRACCIÓN LOTE SETENTA Y DOS, BARRIO SUR. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo MATRÍCULA 100.013 de fecha 24/05/1999. Según Mensura del Agrimensor Héctor Romero Acuña, tiene una superficie de 1.404,85 m² (Mil cuatrocientos cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados), comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: NORESTE: Línea al rumbo S 36° 03' E de 29,10 m., lindando con lote 71 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. SURESTE: Línea al rumbo S. 58° 20' O. de 55,00 m., lindando con lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. SUROESTE: Línea al rumbo N 41° 00' O. de 23,20 m., lindando con Calle B de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. NOROESTE: Línea al rumbo N 51° 53' E de 54,90 m., lindando con Pasaje de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de la señora Vilma Rosa Cena, Documento Nacional de Identidad N° 16.591.856, que conforme plano mensura, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2.915, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, FRACCIÓN LOTE SETENTA Y UNO, BARRIO SUR. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo MATRÍCULA 100.012 de fecha 24/05/1999. Según Mensura practicada por el Agrimensor Héctor Romero Acuña aprobada por la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 636,28 m² (Seiscientos treinta y seis metros con veinte y ocho decímetros cuadrados) comprendido entre los siguientes rumbos, límites y linderos: NORESTE: Línea al rumbo S 34° 40' E de 32,30 m., lindando con lote 70 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. SURESTE: Línea al rumbo S. 58° 20' O. de 20,40 m., lindando con lote 74 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. SUROESTE: Línea al rumbo N 36° 03' O. de 29,10 m., lindando con lote 72 de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. NOROESTE: Línea al rumbo N 49° 26' E de 21,2 m., lindando con Pasaje de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con destino a complejo turístico en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos.

LEY N° 9908

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Municipio de la Ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley 6467, ratificado por Ley 7.496 y a promover los trámites expropiatorios en relación a los inmuebles caracterizados en los artículos anteriores. Asimismo la Municipalidad de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, deberá proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que surja producto de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de abril de 2009.

Jorge Pedro BUSTI
Presidente H. C. de Diputados

Raúl A. TALEB
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Jorge Gamal TALEB
Secretario H. C. de Diputados

María Mercedes BASSO
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA